



ADECUACION DE LOS ORGANISMOS
REGIONALES A LAS PERSPECTIVAS
DE LA INTEGRACION DE LOS PAI-
SES DE LA ALADI Y SUS PROYEC-
CIONES HEMISFERICAS

ALADI/SEC/d1 645
23 de agosto de 1995

PROPOSITO

1. El presente documento responde a la convocatoria formulada por la Secretaría Pro Tempore del Grupo de Río y tiene por finalidad transmitir el pensamiento de la Secretaría General respecto del papel que debe jugar la ALADI en los distintos niveles de las relaciones económicas de sus países miembros y de los requerimientos de coordinación y acción conjunta con otras instituciones regionales de integración y cooperación, enfocados desde el ángulo de la Asociación.

La Declaración y el Plan de Acción de la Cumbre de las Américas llevan a que el Grupo de Río, como mecanismo de consulta y de concertación entre los países de América Latina y el Caribe, incorpore a su agenda evaluaciones y recomendaciones sobre los procesos de integración subregionales y regional en sus proyecciones hemisféricas. Dado el carácter informal de ese foro, las posiciones que el mismo adopte en este terreno serán eficaces como reconocimiento y apoyo político a los esfuerzos de los países y grupos de países involucrados en los esquemas bilaterales, subregionales y regionales, o como recomendaciones que reflejen el interés colectivo propio de las actuaciones del Grupo.

Para los países de la ALADI - como miembros de ese grupo de consulta y concertación, interesados en la consolidación, articulación y convergencia de sus propios procesos de integración y en las instancias preparatorias para las negociaciones del ALCA - es conveniente examinar el papel de la Asociación dentro del conjunto de organismos regionales de integración y cooperación en los que participan y las nuevas articulaciones que se hacen necesarias entre ellos.

En ese sentido, sería importante destacar que los órganos políticos de la Asociación deberían actualizar y complementar los mandatos vigentes, para que política y

operativamente sean eficaces eventuales recomendaciones sobre el perfeccionamiento del papel de la ALADI y de su articulación con los restantes organismos regionales de integración y cooperación.

PERSPECTIVAS DEL PROCESO DE INTEGRACION Y SUS PROYECCIONES HEMISFERICA Y EXTERNA

2. En la consideración del papel de la ALADI y la coordinación entre las instituciones regionales de integración y cooperación, se han tenido en cuenta los siguientes elementos:
 - a) Los objetivos del Tratado de Montevideo 1980 y sus posibilidades instrumentales.
 - b) El desarrollo de los procesos bilaterales y subregionales de integración entre los países miembros de la ALADI y las acciones en curso para su articulación y convergencia.
 - c) Los acuerdos de los países de la ALADI con países de Centroamérica y Caribe, así como la convergencia entre esos países y los de ALADI prevista en el TM 80.
 - d) La constitución de la OMC, como entidad rectora de la regulación internacional del comercio, en la que participan todos los países de la región.
 - e) La Declaración y el Plan de Acción de la Cumbre de las Américas, que recoge la determinación de todos los signatarios, incluidos los países de la ALADI, de establecer el Área de Libre Comercio de las Américas, mediante negociaciones que terminarán en el año 2005, y la Declaración de la Reunión Ministerial de Denver sobre comercio, que constituye el primer paso en la preparación de dichas negociaciones.
 - f) El marco de vinculaciones internacionales de los países miembros, en el que se insertan la situación actual y las perspectivas de la integración regional, en particular la participación de los países miembros de la ALADI en el Grupo de Río, en conjunto con los de Centroamérica y del Caribe, para defender intereses comunes y alcanzar poder de negociación ante otras naciones y bloques de naciones.
3. En ese contexto, el proceso de integración para los países de la ALADI se desarrollará en tres niveles que deben ser respetados en sus compromisos y dinamismo, y converger progresivamente:
 - a) El de los acuerdos bilaterales y subregionales entre los países miembros de la ALADI y su articulación y convergencia.

- b) El de los acuerdos entre los países miembros de la ALADI y los de Centroamérica y Caribe y la convergencia entre tales acuerdos y la integración "aladiana" en el marco del TM 80.
- c) El de las negociaciones hemisféricas para el establecimiento del Area de Libre Comercio de las Américas, a partir de los acuerdos bilaterales, subregionales y regionales existentes.

Asimismo, todos los países miembros de la ALADI y los de Centroamérica y el Caribe son integrantes de la OMC, participando en la definición de normas y regulaciones del comercio internacional, que forman parte del marco normativo de su intercambio recíproco y se aplicarán tanto a los acuerdos que resulten de la convergencia con Centroamérica y el Caribe, como a la propia ALCA. Sin embargo, todavía restan aspectos a negociar en este foro multilateral, mientras que otros están pendientes de implementación. Para algunos de los instrumentos adoptados en el mismo, es conveniente acordar, entre los países de la ALADI, su adecuación a las características particulares de sus relaciones, de las relaciones de los mismos con los países centroamericanos y del Caribe y de las negociaciones para la conformación del ALCA.

Finalmente, es necesario tener en cuenta las negociaciones económicas con países o bloques de países desarrollados, de alcance general o circunscritas al comercio de bienes específicos de especial sensibilidad para productores y consumidores, a algunas de las cuales podría aplicarse, eventualmente, el Protocolo Interpretativo del Artículo 44 del Tratado.

- 4. El complejo cuadro de negociaciones y aproximaciones en diferentes niveles de cobertura geográfica, deberá analizarse a partir de los siguientes conceptos básicos:
 - a) La coexistencia de objetivos, mecanismos y compromisos en los distintos niveles de vinculación, fundada en las diferentes posibilidades que se ofrecen para los países en cada uno de ellos.
 - b) La articulación y convergencia, en los diferentes niveles, será el resultado de un proceso de agregación de aproximaciones entre los esquemas vigentes, respetando los compromisos asumidos por los países en ellos.
 - c) Las instituciones regionales de integración y cooperación, incluso sus órganos técnicos, deben buscar que las acciones que emprendan sean sobretodo de utilidad para los países que las integran, en el sentido de contemplar sus necesidades e intereses en todos los esquemas - bilaterales, subregionales y regionales - de integración en que participan y en las iniciativas

de articulación y convergencia entre los mismos.

EL PAPEL DE LA ALADI

5. Las consideraciones anteriores - en particular las circunstancias de que ya exista un proceso de articulación y convergencia entre los acuerdos bilaterales y subregionales de los países de la ALADI, y de que se está ante el doble desafío de articular los procesos desarrollados en el ámbito de la ALADI con los centroamericanos y caribeños y de encarar la integración hemisférica decidida en Miami - llevan a la necesidad de redefinir los papeles de los organismos regionales de integración y cooperación y establecer nuevos términos de coordinación entre ellos.

En el caso de la ALADI, a los mandatos recientes del Consejo de Ministros, que marcan una clara orientación en el sentido de la consolidación de los componentes regionales del proceso de integración, deben agregarse las definiciones políticas sobre las responsabilidades de la institución en la preparación y puesta en marcha las negociaciones para la constitución del Area de Libre Comercio de las Américas y, en general, a los aspectos de las relaciones internacionales de los países miembros que inciden o son condicionados por los compromisos asumidos o que se asuman en el marco del Tratado.

En estos términos, el papel de la ALADI se desdobra en las siguientes líneas de acción:

- a) La consolidación de los componentes regionales del proceso de integración, que incluye una serie de acciones concurrentes a ese objetivo:
- El apoyo a las iniciativas de los países para la articulación y convergencia entre los esquemas bilaterales y subregionales vigentes entre ellos.
 - El análisis y negociación de diversas materias, cuyo tratamiento es de interés regional, con el propósito de concertar acuerdos o adoptar resoluciones por parte de los órganos de la Asociación.

Si bien esta línea de acción es privativa de la ALADI, los resultados alcanzados y previstos constituyen la base a partir de la cual los países miembros encararán las negociaciones hemisféricas y la convergencia con los esquemas de integración de Centroamérica y el Caribe.

- b) El desarrollo de programas y acciones de integración y de cooperación en sectores y temas específicos, incluyendo las actividades sobre sectores productivos, promoción de negocios, promoción del relacionamiento entre empresarios de diferentes países, el perfeccionamiento y difusión del sistema de información, y la

actualización del sistema de apoyo a los países de menor desarrollo económico relativo, como parte de los esfuerzos para atenuar las asimetrías estructurales entre los países miembros.

- c) La convergencia con los procesos de integración de Centroamérica y el Caribe, de conformidad con lo establecido en el Tratado de Montevideo 1980.

Las diversas posibilidades instrumentales que ofrece el Tratado, y las que se derivan de los programas y acciones señaladas en el literal b), deben ser complementadas por una aproximación institucional que permita establecer los intereses y expectativas de los países involucrados en cuanto a su alcance, etapas y modalidades operativas. El primer paso en ese sentido será un análisis conjunto, por parte de los órganos técnicos de la ALADI y de Centroamérica y el Caribe, que prepare el camino a la adopción de decisiones políticas sobre los resultados de dicho análisis.

- d) El apoyo a la participación de los países miembros en las negociaciones hemisféricas.

La participación de los países miembros en las negociaciones hemisféricas plantea tres requerimientos a la ALADI:

- El apoyo técnico que debe prestar a los países miembros, incluso a eventuales concertaciones entre ellos, a través del suministro de informaciones, la realización de análisis y estudios y asesoramiento.
- El seguimiento y evaluación de las orientaciones y resultados de las negociaciones hemisféricas, con el propósito de identificar aspectos técnicos de armonización y compatibilización de los objetivos, intereses y mecanismos que se negocien en los niveles hemisféricos, regional, subregional y bilateral.
- El apoyo que la Secretaría General puede prestar a las actividades preparatorias de las negociaciones hemisféricas que fueran encomendadas a la OEA, el BID y la CEPAL.

- e) La realización de estudios técnicos en apoyo de otras negociaciones que emprendan los países miembros con países o bloques extrarregionales y para la eventual aplicación del Protocolo Interpretativo del Artículo 44 del Tratado.

COORDINACION ENTRE LOS ORGANISMOS REGIONALES DE INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN

6. Las definiciones sobre el papel de los organismos regionales de integración y cooperación, deben ser complementadas con un sistema de coordinación que incluya al SELA, SICA-SIECA, CARICOM, AEC y ALADI, en cuanto organismos regionales que tienen capacidad de instrumentar compromisos de integración y cooperación entre los países que los forman. El sistema de coordinación deberá eliminar duplicaciones y permitirá realizar estudios y promover foros con adecuada representación gubernamental, con miras a apoyar a los países en sus esquemas parciales de integración, en las articulaciones entre tales esquemas y en las negociaciones para la conformación del ALCA.

Los aspectos básicos involucrados en la coordinación entre organismos deberán ser:

- a) El intercambio de informaciones y experiencias, la habilitación del acceso mutuo a los sistemas de información y la cooperación para el perfeccionamiento y armonización de los mismos.
- b) La realización de estudios y reuniones, a nivel técnico y político, para analizar las opciones de articulación y convergencia entre los esquemas de integración.
- c) La organización y realización de un seguimiento sistemático de los procesos de integración, articulación y convergencia, inclusive del proceso de integración hemisférica.

El SELA puede cumplir el papel de foro de coordinación para las reuniones de las Secretarías de Organismos Regionales y compatibilicen sus programas de apoyo técnico al Grupo de Río, y, eventualmente a otros foros regionales, en el tratamiento de las vinculaciones y negociaciones de los países de la región con países y bloques de países extra-regionales.

Además de ello, las Secretarías de los organismos de integración deberían articularse directamente entre sí con finalidades específicas de interés mutuo, vinculadas a la articulación y convergencia entre los esquemas a los cuales pertenecen o a la cooperación recíproca en los aspectos antes señalados.

Asimismo, en las consultas o concertación a nivel del Grupo de Río o del SELA, deberá asegurarse, de modo compatible, el apoyo de los órganos técnicos de integración regional teniendo en cuenta sus responsabilidades en los temas tratados.

Considerando el carácter eminentemente operativo de la coordinación entre instituciones, es recomendable convocar a la brevedad posible una reunión de las Secretarías de los Organismos Regionales de integración y cooperación, con el propósito de identificar las áreas y modalidades específicas de coordinación, establecer los arreglos operativos, programar las actividades subsiguientes y analizar los requerimientos de recursos que demande su realización.

23 de agosto de 1995

ADECUACION DE LOS ORGANISMOS REGIONALES A LAS PERSPECTIVAS
DE LA INTEGRACION DE LOS PAISES DE LA ALADI Y SUS
PROYECCIONES HEMISFERICAS

RESUMEN DEL DOCUMENTO ALADI/SEC/di 645

1. El propósito de este documento es atender la convocatoria formulada por la Secretaría Pro Tempore del Grupo de Río, con vistas a analizar los perfeccionamientos de los papeles y de la coordinación entre los organismos regionales de integración y cooperación, enfocados desde el ángulo de la Asociación.
2. El proceso de integración para los países de la ALADI se desarrollará en tres niveles que deben ser respetados en sus compromisos y dinamismo, funcionar paralelamente y converger progresivamente: el de los acuerdos bilaterales y subregionales entre los países de la ALADI y su articulación y convergencia; el de los acuerdos entre los países de la ALADI y los de Centroamérica y Caribe y la convergencia entre tales acuerdos y la integración "aladiana" en el marco del TM 80; y el de las negociaciones hemisféricas para el establecimiento del Area de Libre Comercio de las Américas.
3. En ese contexto, el papel de la ALADI se desdobra en las siguientes líneas de acción:
 - a) La consolidación de los componentes regionales del proceso de integración, que incluye el apoyo a las iniciativas de los países para la articulación y convergencia entre los esquemas bilaterales y subregionales vigentes entre ellos; y, el análisis y negociación de diversas materias de interés regional, con el propósito de concertar acuerdos o adoptar resoluciones por parte de los órganos de la Asociación.
 - b) El desarrollo de programas y acciones de integración y de cooperación en sectores y temas específicos.
 - c) La convergencia con los procesos de integración de Centroamérica y el Caribe, prevista en el Tratado de Montevideo 1980.
 - d) El apoyo a la participación de los países miembros en las negociaciones hemisféricas, que comprende:

- El apoyo técnico que debe prestar a los países miembros a través del suministro de informaciones, la realización de análisis y estudios y asesoramiento.
 - El seguimiento y evaluación de las orientaciones y resultados de las negociaciones hemisféricas.
 - El apoyo que la Secretaría General puede prestar a las actividades preparatorias de las negociaciones hemisféricas que fueron encomendadas a la OEA, el BID y la CEPAL.
- d) La realización de estudios técnicos en apoyo de otras negociaciones que emprendan los países miembros con países o bloques extrarregionales y para la eventual aplicación del Protocolo Interpretativo del Artículo 44 del Tratado.
4. Las perspectivas del proceso de integración y su proyección hemisférica y externa, así como el papel que debe cumplir la ALADI, hacen necesario contar con un sistema de coordinación que incluya al SELA, SICA-SIECA, CARICOM, AEC y ALADI en cuanto organismos regionales que tienen capacidad de instrumentar compromisos de integración y cooperación entre los países que están representados en el Grupo de Río.

Los aspectos básicos de la coordinación deberían ser:

- El intercambio de informaciones y experiencias, la habilitación del acceso mutuo a los sistemas de información y la cooperación para el perfeccionamiento y armonización de los mismos.
- La realización de estudios y reuniones, a nivel técnico y político, para analizar las opciones de articulación y convergencia entre los esquemas de integración.
- La organización y realización de un seguimiento sistemático de los procesos de integración, articulación y convergencia, inclusive del proceso de integración hemisférica.

Considerando el carácter eminentemente operativo de la coordinación entre instituciones, es recomendable convocar, a la brevedad posible, una reunión de las Secretarías de los Organismos Regionales de integración y cooperación, con el propósito de identificar las áreas y modalidades específicas de coordinación, establecer los arreglos operativos, programar las actividades subsiguientes y analizar los requerimientos de recursos que demande su realización.